



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 3/2013-CC, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2010. FORMA A-34
RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a uno de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el dictamen del **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a uno de agosto de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el dictamen de cuenta del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la **Sala** de su adscripción, para su radicación y resolución.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en el Punto Tercero, en relación con el Punto Segundo, fracción I, ambos del Acuerdo General 5/2013, emitido por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el trece de mayo de dos mil trece, envíese este expediente a la **Primera Sala**, a la que se encuentra adscrito el Ministro Instructor, para que ésta se avoque a su resolución.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.